



En Madrid, a 5 de marzo de 2021.

LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el marco de las diligencias previas del procedimiento abreviado nº 343/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Pozuelo de Alarcón (descrito en el apartado 2.12.4 del Documento Informativo de Incorporación al MAB, disponible en la web del BME Growth y de la Sociedad), la Sociedad ha recibido el 3 de marzo de 2021 Auto de la Sección nº 5 de la Audiencia Provincial de Madrid, en virtud del cual (i) se desestima el recurso de reforma y subsidiario de apelación interpuesto por la representación procesal de Dña. Yolanda García – Cereceda López contra el Auto de sobreseimiento provisional y archivo de actuaciones dictado por la Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº3 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) con fecha 25 de febrero de 2019, por entender que no concurren los elementos de los tipos delictivos investigados; y (ii) se confirma la resolución así como el Auto de fecha 22 de octubre de 2019 por el que se desestima el recurso de reforma formulado, declarando de oficio las costas devengadas en la sustanciación del recurso.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Atentamente,

D. Diego Lozano
Secretario del consejo de administración
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.